ECO DE TERUEL

PERIODICO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Teruel —Un mes............ 0'50 pesetas
Fuera.—Tres meses............ 1'75 »
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO

AÑO IX NÚM. 426.
SE PUBLICA SEMANALMENTE
DOMINGO 15 DE JULIO DE 1894

ANUNCIOS

A cinco céntimos línea para los suscriptores; á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

FERROCARRIL DE CALATAYUD-TERUEL-SAGUNTO

XLVIII.

En la *Gaceta* del 7 apareció la ley que se esperaba relativa á nuestro historiado ferrocarril, y para que nuestros lectores no ignoren su contenido, la copiamos íntegra á continuación, como documento de capital importancia para esta región:

«Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Córtes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Art. 1.° Se autoriza al Gobierno para que mediante público concurso y con sujeción á las prescripciones vigentes y á las condiciones que determina la ley de 30 de Mayo de 1888, en cuanto no resulten modificadas ó anuladas por la presente ley, otorgue la concesión del ferrocarril que, partiendo de Calatayud y pasando por Teruel y Segorbe, termine ó en Sagunto ó en el puerto del Grao de Valencia.

Art. 2.° El Estado auxiliará la constucción de esta línea con la subvencion de 25 millones de pesetas, la cual será fija y con arreglo á las disposiciones vigentes, sean las que fueren las modificaciones que en definitiva se hagan en el trazado con aprobación del Gobierno.

Art. 3.° La línea deberá quedar concluida y dispuesta para la explotación dentro de cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura de concesión.

El concesionario justificará que ha invertido, por lo menos, en expropiaciones, en obras ó en material acopiado en la línea, el 15 por 100 del presupuesto total aprobado al finalizar el primer año; el 30 por 100 del mismo al finalizar el segundo; el 50 por 100 al finalizar el tercero; el 75 por 100 al terminar el cuarto, y el total a la terminación del quinto, distribuyendo estas cantidades por partes proporcionales, según la importancia de los trabajos, en los dos trayectos generales, comprendidos entre Teruel y Calatayud y Teruel á Sagunto ó el Grao de Valencia.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, justificado por certificación de la Inspección facultativa del Gobierno, con informe de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, previo dictamen del Consejo de Estado, producirá la inmediata caducidad de la concesión otorgada, con arreglo á la presente ley, llevando consigo la incautación por el Estado, de todos los trabajos ejecutados en la línea, sin derecho, por parte del concesionario, á indemnización alguna.

En este caso, así como en el de no presentarse ninguna proposición al concurso, ó en el de ser desechadas todas las que se presenten, procederá el Gobierno á otorgar nueva concesión, en la forma y condiciones que determina la presente ley.

Art. 4.° El concurso se celebrará en el Ministerio de Fomento ante una Comisión compuesta del Director de Obras públicas, que la presidirá; un vicepresidente de cada uno de los Cuerpos Colegisladores, designados por su respectivo Presidente; el Director general de lo Contencioso; el Interventor general del Estado, un Senador del Reino de cada una de las provincias de Zaragoza, Teruel, Castellón y Valencia, también designados por el Presidente de la Cámara; los Diputados á Córtes de los distritos que ha de atravesar este ferrocarril, y un funcionario de aquel Ministerio, que será Secretario.

Esta Comisión examinará las proposiciones presentadas y significará al Ministro de Fomento, dentro de quince días, la que considere preferible.

El Gobierno, en Consejo de Ministros, y á propuesta del de Fomento, aceptará la que juzgue más ventajosa á los intereses de dichas provincias y á los generales del Estado, reservándose la facultad de desechar todas las presentadas. Estas proposiciones, como el acta de la Comisión, se publicarán en la «Gaceta».

Art. 5.° El Ministro de Fomento dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á seis de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Alejandro Groizard.»

EL CRÍMEN DE RILLO

Por dos veces con intérvalo de tiempo bien corto, el puñal del asesino arma que antes aragonesa no era, ni menos por aragoneses fué blandida, ha llevado la desolación y el luto á una de las familias más antiguas, prestigiosas y consideradas de esta provincia.

Ayer era el jóven Joaquin Navarro el que á traición y por un su familiar, quedó á puñaladas materialmente cosido al colchón.

Hoy es Cándido Cavero, hombre de bríos, alegre, decidor, noblote, honrado; el tipo clásico del mozo labrador adinerado de nuestra tierra, con todos los defectos de una educación descuidada, pero con todas las virtudes de castiza virilidad y enérgica independencia que caracteriza al serrano del Bajo Aragón, próximo pariente en Etnología y en Historia del celebérrimo almogabar de las abruptas montañas de Huesca; quien sucumbe asesinado por familia que el infeliz se creó, creyendo en el seno de ella encontrar la dicha que todo hombre honrado apetece, compartiendo con casta hembra alegrías y sinsabores, dichas y desgracias, hogar y lecho, la vida entera en fin.

La amante desdeñada, la mujer loca de celos, la esposa en su santo cariño ultrajada que en un rapto de verdadero desenfreno pasional, arroja al rostro de *su hombre* corrosivo frasco de vitriolo, creyendo de tal manera inutilizar para ulteriores campañas amorosas al ser querido; la misma infeliz esposa que nublada la inteligencia por tormentosa tempestad de lúbrico amor no correspondido, hunde alevoso acero en las entrañas del infiel, exclamando ¡mío ó de nadie!; hasta la desgraciada que siguiendo perfido consejo de desquite, profana con adulterinos deleites el sacrosanto lecho conyugal, profanación que estendiéndose cual chorritada de aceite caida sobre blanco papel, alcanza la cuna del inocente hijo bien ageno á liviandades tales; encuentran cada una de por sí disculpa en la sociedad de hoy, no muy catoniana; atenuantes en la justicia y clemencia en los jueces.

Pero aquella que en una sola entidad criminal reune lo asqueroso, repugnante y bestial de los tres tipos de mujer descritos, sin ninguna compensación que aminore lo horrendo del crímen, aquella que con lividinoso cieno enloda la cámara nupcial, asesta traidora puñalada y mutila al marido momentos después de fingidas caricias conyúgales, esa, esa.....si es creyente, que disculpa, atenuantes y clemencia pida al cielo, que en la tierra no la ha de encontrar.

No es esto ensañarme, no, con el criminal á quien muy de veras compadezco, tanto que probable es sea la sentencia motivo de duelo y horror para mí mismo. Digo todo esto al correr de la pluma, sin temor á causar perjuicio á los acusados—que de temerlo no lo haría—porque estas cuartillas verán la luz cuando ya el jurado haya dado su fallo, que ojalá no sea el que la indignada opinión pública sospecha.

La sociedad á mi entender indignada ó no, en modo alguno puede ni debe hacer sufrir á tal mujer la pena del Falion en afrentoso patíbulo dando vida por vida; no, que la del muerto honrado valía cien veces más que la del traidor que mató.

No, que la vida de un ser humano está muy por encima de Códigos y leyes. Nadie debe quitar lo que no puede restitnir.

No, que tal castigo no castiga, nada evita, nada remedia, ningún fin cumple, nunca de sí dió nada la nada, y eso es la muerte.

Perdón para la vida, castigo para el vivir. Cuanto más viva el reo, mejor. Si se enmienda en bien suyo y de la sociedad resultó el castigo; sino, ¡infeliz de él!

¡Cuántas veces maldecirá renegando, el indulto que hombres caritativos para él consiguieron!

¡Cuántas y cuántas envidiará á su víctima que disfruta la paz del no ser!

Ese, ese es el castigo á que se hizo acree-

dora; esa lo pena si terrible y tremenda, justa; esa la divisible, esa la equitativa, esa la ejemplar, esa la remediable si hubiera error; esa es la que exige la justicia de los modernos tiempos.

EL JUICIO

Los jurados cual siempre. Parecidos á los que tanto juego dieron en la corrida pasada.

Tan solo dos ó tres, entre ellos como es natural un señor letrado, se empaparon del augusto oficio que desempeñaban.

Los demás creyéndose en la plaza de su pueblo, reían los cínicos desplantes de la Teresa, así como sus tabernarias palabrotas, á las que con muy buen acuerdo el Sr. Presidente hubo de poner coto.

Si cupieran notas cómicas en el pleito de la vida, que de vivir ó morir en este se trata, motivo dieron individuos del jurado para que un Taboada gastara toda la sal de su salero, que con ser tanta se hubiera agotado.

Sobre uno de ellos, Morfeo aleteaba por modo tan suave y con tal éxito que al jurado, por boca abierta y labio péndulo caíale pegajosa baba que después de hacer hilo deslizábase por pechera de camisa ni limpia ni blanca.

Al de al lado, tales cosquillas le hacía Momo al hablar Teresa á manera de pupila de burdel, que le cabía el puño en la boca.

El de más allá, se auto-hipnotizaba mirando fijamente el papel del cielo raso, y se adivinaba á la legua que por auto-sugestión también se había trasladado á la mismísima Babia.

Cual, buscaba con anhelo de coleccionador de insectos, recorriendo con la vista los rincones todos del estrado; donde estaría la certeza metafísica que sin cesar oia invocar á un señor letrado. Picóle una pulga y exclamó:

En mi pueblo no se llaman así.

Otro, abrió ojos como puños al enterarse de que el defensor de la Pascuala decía que los tres *coorreos* habían sido autores etc.

El hombre estaba seguro que ni peatones ni *correos* habían cometido el asesinato, y miraba airado á la Presidencia, como intrepándola por su silención ante falsedad tal.

Los testigos poco ó nada de importancia para el esclarecimiento de los hechos trajeron al juicio; según categoría de dicción, unos testificaban de oidas y siempre de oidas, y otros más cultiparlantes de referencia y siempre de referencia.

Uno hubo notable; al preguntarle el Presidente si conocía á los procesados, vuelve la vista muy serio—¡oh penetración rural!—á los bancos de los abogados de la defensa, míralos con detención y fijeza de sagaz fisonomista y encarándose con el Presidente, suelta un «sí señor» que no tuvo desperdicio.

Es tarde, otro día hablaremos de los incidentes del juicio, careos y de los señores letrados, que dada la dificultad de su oficio en asuntos de la índole de este, rayaron á gran altura, sobresaliendo por modo notorio, el defensor de Bartolomé, que de golpe y porrazo sentó plaza bien ganada, de elocuentísimo orador y criminalista distinguido.

Honra de verdad al Colegio de Teruel.

R. G.

LA FERIA DE CEDRILLAS

Teruel 13 de Julio de 1894.

Sr. Director del Eco de Teruel

Muy Sr. nuestro y de nuestra consideración más distinguida:

Para que los lectores de su ilustrado periódico formen juicio de la ligereza con que dichos funcionarios públicos resuelven cuestiones que afectan á los sagrados intereses de un pueblo entero, rogamos á V. se sirva insertar en las columnas del mismo lo que á continuación manifestamos.

Los ganaderos de esta provincia, hartos de los gravámenes, molestias y vejaciones que sufrían en la feria de Alcalá, se reunieron en esta Capital el día 8 de Diciembre de 1891, para deliberar sobre los medios de librarse del reciente impuesto que el Ayuntamiento exigía sobre los ganados que llevaban á la feria. A esta reunión asistieron sesenta y cuatro representantes de otros tantos Ayuntamientos de la provincia y cuarenta y seis de los ganaderos. Y como Alcalá no quiso mandar representante, la Junta creyéndose herida en su decoro, acordó por unanimidad, nombrar una comisión de su seno y concederle amplias facultades para llevar la feria á donde creyesen más conveniente.

Esta Comisión, después de un maduro exámen y oidas las proposiciones de varios pueblos, se fijó en el de Cedrillas, porque consideró más ventajosas las de este y por que resultaron excelentes las condiciones del sitio en que la feria había de ser emplazada.

El Ayuntamiento de Cedrillas, vista la resolución de los ganaderos en sesión del día 12 de Septiembre de 1892 acordó celebrar anualmente en los días 4, 5, 6 y 7 de Octubre una feria de ganado lanar y cabrío, caballar, asnal y vacuno.

Como todos los ganaderos estaban resentidos con los vecinos de la villa de Alcalá, acudieron con ligeras excepciones á la nueva feria dejando desierta la que venía celebrándose en la villa indicada.

Pero los vecinos de Alcalá, que no podían conformarse con una desgracia tanto más sensible cuanto menos esperada, han recurrido recientemente al Ministro de la Gobernación, apoyados, según cuentan, por los señores España y Ariño. Y nuestro buen Aguilera sin oir al Ayuntamiento de Cedrillas y dando como probados los hechos que los de Alcalá sientan en su solicitud, olvidándose también de que el establecimiento de ferias y mercados es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, según reza el art. 72 de la ley municipal, suprime la nueva feria de Real orden y dispone que el Ayuntamiento de Cedrillas la celebre en los días en que la viene celebrando desde tiempo inmemorial.

Teme el Ministro una colisión entre los vecinos de ambos pueblos y sacrifica los intereses de Cedrillas para calmar las enconadas pasiones. Aseguró el Gobernador civil, señor Fabra que corría peligro el orden si continuaban las dos ferias y Aguilera ya no tiene inconveniente en meter su hoz en campo ajeno, ni atribuirse facultades que la ley no le concede.

Oyendo el Ministro al Ayuntamiento de Cedrillas, hubiera aprendido que este pueblo no tiene ni ha tenido más feria que la creada en el año 1892, que el Ayuntamiento de Cedrillas no se había propuesto hacer la competencia á la villa de Alcalá, sino recojer los beneficios que esta había perdido sin remedio por sus inmoderadas exigencias, y que ni el orden peligraba ni la autoridad puede sacrificar los derechos del agredido para satisfacer al agresor.

Suponiendo (y es mucho suponer) que el orden pudiera ser alterado ¿de quién podía esperarse la agresión? De los vecinos de Cedrillas no, por que se hallan satisfechos con su feria y no puede esperarse que personas satisfechas adopten medidas violentas y peligrosas. ¿Podría partir la agresión de Alcalá? Seguramente, si hemos de suponer el conflicto, porque los vecinos de esta villa deben contemplar despechados la esterilidad del barranco que tantos rendimientos les proporcionaba en los días más lisonjeros.

Pero en este supuesto, el Ministro debió disponer que ejerciese una gran vigilancia sobre los vecinos de esta villa para evitar la agresión, ó se les castigase con dureza si no obstante las prudentes prevenciones, llegaban á vías de hecho. Reconocida por el señor Aguilera la facultad de todo Ayuntamiento para la creación de ferias y mercados, ha debido respetar el acuerdo de Cedrillas, mantenerle en su derecho ó impedir que nadie le desconozca y ataque. ¿Qué dirá el señor Aguilera de la autoridad que entregara una extensa y fertil dehesa á las personas que en son de motín se la dividieron á pedazos, con el solo objeto de evitar que los roturadores alteren el orden, ataquen al propietario y resistan á la fuerza pública? El orden moral debe ser en toda ocasión antepuesto al material, puesto que sin aquel la libertad es un mito, y el orden moral exige que la autoridad mantenga á toda costa á cada uno en el ejercicio de su legítimo derecho.

¿Pero de dónde sacó el Sr. Fabra que podía peligrar el orden continuando las dos ferias? Si por los antecedentes se han de juzgar los consiguientes y el porvenir por lo pasado, el orden no corre el menor peligro, por que en los dos años en que se ha celebrado la feria en Cedrillas ni ha cundido la más ligera alarma ni circulado la menor noticia de posible agresión ó rompimiento. Durante los días de feria los vecinos de Cedrillas atienden á sus huéspedes numerosos sin que les quede tiempo para más, y los de Alcalá, aunque más desocupados y libres, se guardarán muy bien de trasladarse en son de guerra á Cedrillas, pues demasiado saben que semejante conducta había de empeorar la causa que defienden. Bien pudo pues el Gobernador responder al Ministro del orden sin peligro de que algún día pudiera ser calificado de iluso.

Hemos oido asegurar al Alcalde de Cedrillas que este año se celebrará la feria en los mismos días que en años anteriores, porque el Ayuntamiento piensa acudir á la vía contenciosa y la Real orden no puede tener fuerza obligatoria hasta que sea confirmada ó hasta que transcurra el plazo legal sin que el Ayuntamiento se haya alzado.

Celebramos la actitud del Ayuntamiento de Cedrillas y le aseguramos un resultado satisfatorio, si se mantiene firme en la defensa de su derecho, pues, por malos que sean los tiempos que corremos, ni el Ministro de la Gobernación puede ser competente, ni tan terco que se mantenga siempre en la misma texitura.

Dispense V. Sr. Director y reciba gracias anticipadas de

La Junta de Ganaderos.

NOTICIAS

Razón teníamos ayer al augurar terrible sentencia para los que en Rillo asesinaron al pobre Cándido Cavero.

El veredicto ha sido tremendo. Cuatro condenados á muerte.

El escribirlo solo hace erizar los cabellos.

Rillo, Montalbán, Teruel, la provincia entera está de luto. Son hijos de ella los sentenciados.

Al mal hijo se le corrije duro, muy duro, pero no hay madre que sin protesta, deje matar al que de sus pechos vivió antes de pecar.

No protestemos que sería sin razón, pero roguemos.

A remediar, á enmendar pues lo hecho, que no por ser justo debe cumplirse.

Las fuerzas vivas todas de la provincia, sin distinción de clases ni gerarquías deben unirse á los abogados defensores, y cual un solo hombre pedir que en tierra de Teruel no se levante el patíbulo para matar á cuatro de sus hijos.

Basta con el que en Alcañiz y hace poco fué sacrificado en aras de la Justicia.

¡Piedad para Teresa, Pascuala, Gabriel y Bartolomé!

No ganamos para motines.

El día 12 hubo uno monumental en Cella,

contra los rematantes de los montes de dicha población, que se presentaron á tomar posesión de los predios comprados. Las mujeres armadas de palos, hoces y piedras, sitiaron á los comisionados en la posada dispuestas á hacer con ellos cualquier barbaridad. Gracias á que las faenas agrícolas tenían retenidos á los hombres en el campo, lo cual hizo que el tumulto no tomára proporciones alarmantes y de resultados funestos para aquel populoso pueblo. Afortunadamente las autoridades locales pudieron contener la manifestación mugeril, y los comisionados salieron auxiliados por aquéllas, no sin tener que sufrir una verdadera lluvia de piedras hasta que abandonaron el pueblo.

Indudablemente la cuestión de montes tiene soliviantados á los pueblos, y si alguno no lo remedia, se repetirán estos hechos con más frecuencia y ocasionarán fuertes disgustos.

También en Calamocha el mismo día se produjo otro, con motivo del cobro de un reparto. En las primeras horas de la mañana corrieron absurdas noticias por esta ciudad, creyendo muchos que aquella villa era víctima de un saqueo general, y que sus pacíficos habitantes eran pasados á cuchillo. La circunstancia de haber interceptado el telégrafo, daba á aquellas absurdas noticias mayor fuerza; pero por la tarde se supo que el alboroto no había tenido otras consecuencias que la ruptura de algunas puertas y ventanas de casa del Sr. Alcalde, y que éste tuvo necesidad de huir por no caer en manos de los revoltosos. Estos son los únicos datos que tenemos.

Ayer por la mañana marchó á Calamocha el Juzgado de Instrucción; veremos lo que saca en limpio.

⚘

El viernes por la noche falleció víctima de repentino padecimiento, la virtuosa señora, D.ª Asunción García Potón, digna esposa de nuestro respetable amigo el ilustrado Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, D. Justo Fungairiño.

Ayer por la mañana fué conducido á la última morada el cadáver de la finada, y hoy á las once menos cuarto, se celebrarán suntuosos funerales por el eterno descanso de su alma en la Iglesia parroquial de San Andrés.

De veras nos asociamos al justo é intenso dolor que embarga en estos momentos á la familia del Sr. Fungairiño por la irreparable pérdida que acaba de sufrir.

⚘

El *Ateneo* de esta capital, en sesión del día 8 del presente mes, nombró para constituir las Juntas Directiva y de secciones para el curso de 1894 á 95 los señores siguientes:

Presidente, D. Vicente Crespo y León; Vicepresidente, D. Federico Andrés Tornero; Tesorero, D. Alejandro Escriche Vicente; Contador, D. Máximo Miguel Morales; Vocal 1.º, D. Dionisio Zarzoso y Segobia; Vocal 2.º, D. Pedro Feced Valero; Secretario, Don Pedro Basail Vergara; Vicesecretario, Don Celso J. Vallejo Conde.

Sección de ciencias sociales, morales y políticas.

Presidente, D. Pascual Serrano Abad; Vicepresidente, D. Casto Díaz de Rábago; Secretario, D. Juan Alegre Alonso

Sección de ciencias exactas, físicas y naturales.

Presidente, D. Timoteo Bayo Jimenez; Vicepresidente, D. Pascual Abad Civera; Secretario, D. Miguel Trigo Martin.

Sección Literaria.

Presidente, D. Miguel Vilatela Gonzalez; Vicepresidente, D. Julián Villarroya López de Casas; Secretario, D. Fernando Sancho Deusa.

Sección Artística.

Presidente, D. Nicolás Eduardo Lloret; Vicepresidente, 1.º D. Julio Valero Gomez; Vicepresidente 2.º, D. Manuel Palacio Salto; Secretario, D. Vicente Fernandez Fuertes.

⚘

Nuestro colega, *La Unión*, sigue ocupándose de la cuestión de la terna de Secretario de la Junta de Instrucción pública.

Es seguro que aún saldrán á relucir datos interesantes que ciertamente han de llamar la atención para poner de manifiesto que el *infundio* hecho no tiene ejemplo en los anales de la Administración de la primera enseñanza.

Sentimos no poder hoy ocuparnos del asunto, pero lo haremos en el inmediato número.

⚘

Han pasado á mejor vida, el distinguido médico, D. Juan Francisco Fernandez, el conocido tenor de esta catedral, D. Cándido Estropa y la virtuosa superiora del hospital de esta ciudad, Sor Juana Echevaría, que llevaba al frente del benéfico asilo 25 años de excelentes servicios.

Damos á las respectivas familias nuestro sentido pésame.

⚘

Nuestro querido paisano el virtuoso sacerdote, D. Santiago Villanueva, ha sido nombrado Beneficiado de La Seo de Zaragoza.

Nuestra enhorabuena al agraciado y á su apreciable familia.

⚘

Según hemos leido en *La Lealtad* de Alcañiz, el ayuntamiento de aquella ciudad ha separado de su cargo al celoso administrador de Consumos, D. Manuel Camprovín, persona que venía desempeñando dicho cargo hace ya algunos años, con notoria probidad y muy á gusto de sus paisanos.

Para decretar tal cesantía no se ha formado el oportuno expediente que en tales casos se acostumbra, por cuyo motivo ha causado gran indignación este hecho, que según afirman, es debido á una *alcaldada*.

Mucho lamentamos la cesantía de tan probo funcionario, y sobre todo la manera como se ha hecho.

⚘

Ha terminado la temporada de los escándalos parlamentarios por haberse cerrado las Córtes. El decreto de clausura es el mejor que se ha hecho en este periodo legislativo, según dijo uno de los diputados en pleno Congreso.

El sistema parlamentario ha llegado al mayor descrédito en España, y los señores padres de la patria pueden irse á veranear muy satisfechos, por los trabajos efectuados y por los brillantes resultados obtenidos.

La Reina Regente ha salido para San Sebastián, donde se propone pasar la temporada veraniega, y *tutti contenti*.

Remitido

—

SALUS INFIRMORUN

Merecida tiene esta alabanza el *Estudiante de antaño* que tanto pretende ensalzarse, tratando de rebajar á una digna clase, cuyos méritos estarán siempre por encima de él; aunque presumo que solo ha querido descargar su ódio sobre una personalidad, que á diferencia del que se oculta hipócritamente tras del pseudónimo, recoje la alusión, poniendo su firma al pié.

Nunca ha creido el que suscribe que ninguno de los estudiantes que se pueden titular de antaño, trate de ofender al que ha tenido á orgullo llamarse su profesor; sin duda, pues, el firmante del escrito á que contesto, no ha sido mi discípulo, sino algún orgulloso, que por serlo, no ha de creerse bien juzgado.

Es cierto que el profesor de Francés del Instituto de Teruel es de origen catalán, lo que tiene á mucha honra; pero no hace alarde de conocimientos que no posea. Podrá ser que un francés sea el que hablen los *Estanqueros áereos*, más si hubieran de apreciarlo, los vastos conocimientos del *Estudiante de antaño*, bien podía vanagloriarse de hablarlo correctamente.

Si el *Estudiante de antaño* se halla mortificado por algún juicio, ha debido tener presente que el tribunal lo forman siempre tres profesores, y que si el de Francés podía ser como supone de *doublé*, no podrá negar que los otros dos serían de *oro fino*.

No he de molestar á los lectores refutando cada una de las sandeces que contiene el escrito del *Estudiante de antaño*, contentándome con afirmar que he frecuentado por muchos años las aulas, y que, antes de formar parte del claustro del Instituto de Teruel, he sido profesor en los primeros colegios de España, como lo son el de Valdemia en Mataró y el Hispano-Romano en Madrid; aparte de otros que igualan á los citados en antigüedad é importancia, habiendo sido también durante nueve años, director del colegio Mas tares, agregado al Instituto de Barcelona.

Todas estas aclaraciones las hace el que suscribe solamente al *Estudiante de antaño*, para que sepa que habiendo desempeñado siempre su cometido á satisfacción de sus superiores, ha tenido un gran sentimiento de no haber dejado de la misma manera satisfecha á la lumbrera que en Teruel se cobija, con lo que se hubiera tenido por muy honrado.

Si esta expontánea manifestación no le basta, está dispuesto este pobre profesor de Francés á dárselas todo lo amplias que quiera, permitiéndose, para terminar, decirle, que compre un librito de Urbanidad, y por él verá que el sabio no debe ser presuntuoso, y por lo tanto, no ha de creer que no haya nacido quien sea capaz de apreciar su mérito.

Terminaré suplicando al *Estudiante de antaño* se dé á conocer, pues de esta manera podrá aprovechar sus conocimientos filosóficos y decirle algo que he omitido en este escrito.

José Capdevila

Teruel 13 Julio 1894.

ULTIMA HORA

Sr. Director del Eco de Teruel.

MADRID, 14, 4-45 t.

Junta Consultiva ha despachado favorablemente expediente de caducidad de ese ferrocarril. Falta solo que el Consejo de Estado dictamine.

Gaseón.

IMP. DE ZARZOSO.

ANUNCIOS

THE EQUITATIBLE
LIFE ASSURANCE SOCIETY
OF THE UNITED STATES
(LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS)

Extracto de su balance de 1893.

	PESETAS
Activo.	876.134.776,93
Reserva y demás obligaciones	708.394.093,35
Sobrante.	167.740.683,58

Todas las Pólizas indisputables de esta Sociedad, se pagan inmediatamente después del fallecimiento, no contienen limitaciones respecto á ocupaciones, residencia ni viajes y las de acumulación por 20 años reembolsan por lo menos, en caso de vida, la suma de primas pagadas con un interés además de 6 por 100 en las dotales.

Para informes dirigirse á su Oficina de Madrid.

PALACIO DE SU PROPIEDAD

Calles de Alcalá, 18 y Sevilla, 7

Inspector de Aragón, D. JUAN RIVERA.—Coso, 41.—Huesca.

Agente en la provincia de Teruel, D. MARIANO MATEO.—Báguena.

CHORICERÍA DEL MERCADO

NÚMERO 31

En este establecimiento, además de los muchos embutidos que viene anunciando, se ha recibido la exquisita sobresada mallorquina y un surtido de conservas de atún, bonito, besugo, merluza, ternera mechada, pollos con guisantes, cordero, riñones, callos, langostinos, salmón y langosta; bonito en escabeche al detalle; harina lacteada, leche condensada, almidones y bujías de todas clases; 25 clases de pastas para sopa, las que se expenden á 90 céntimos kilo, y otros muchos artículos de Choricería y Ultramarinos.

CALENTURAS

No hay fiebre por antigua y rebelde que sea, que no desaparezca con el maravilloso

FEBRÍFUGO ROMERO

3 pesetas caja de 48 píldoras en todas las Farmacias.

¡A VESTIRSE BIEN Y BARATO!

en la **GRAN SASTRERÍA**

DE JUAN ANDRÉS

Plaza del Mercado, 25.—Teruel

TEMPORADA DE VERANO

PARA CABALLERO

Trajes de lanilla á medida, clase cruzada de Sabadell y Tarrasa, de 23, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 pesetas.

De estambre, vicuña, jerga y diagonales de última novedad de 50 pesetas en adelante.

En merinos dobles y géneros negros para trajes talares todo cuanto se pida.

PARA NIÑOS

Trajes marinera de hilo, tallas 3, 4, 5, 6 y 7 de 3 pesetas 50 céntimos á 4, 4'50, 5 y 7 cada uno.

Trajes lana últimas formas con bordado y sin él, con cinturón cuero y cordones de 15 pesetas en adelante.

También se confeccionan prendas para señora con arreglo al último figurín de París.

«LA ELEGANCIA»

GRAN ZAPATERÍA MODELO

DE GREGORIO CRESPO

2, Mercado, 2

En este acreditadísimo establecimiento, cuya existencia no baja nunca de TRES MIL pares de calzado hecho, se ha recibido abundante surtido en géneros de pieles especiales y últimos modelos, en color y negro para la presente estación, vendiéndose todo como de costumbre, un 20 por 100 más barato que en cualquiera parte, y mejor clase.

Entrad, examinad el género y os convencereis.

AGENTES.—Probos, activos é inteligentes se necesitan para cada una de las cabezas de partido de las tres provincias aragonesas; con un pequeño trabajo diario podrán reunir un sueldo nada despreciable.

Para más informes dirigirse á D. Miguel Gargallo, médico de Muniesa, representante en Aragón.

No se contestará carta que no se incluya sello.

TRASPASO SE hace del establecimiento de comercio de Francisco Pastor y Lafuente, que lo constituye el almacén y tienda de la planta baja de la casa núm. 2, en la ronda del Tobalo, su dueño, habitante en ella, tratará durante el mes de Julio con quien pretenda su adquisición.

PARACUELLOS DE JILOCA

(CALATAYUD)

BAÑOS NUEVOS DE CORTADELLAS

Aguas cloruradas sódicas sulfurosas salinas. Muy eficaces para la curación radical de la *Escrúfula y Herpetismo* en sus diversas manifestaciones, y de las *Enfermedades de la piel.*

Magnífico ESTABLECIMIENTO NUEVO con toda clase de comodidades y á la altura de los mejores de España. Excelente fonda. Instalación hidroterápica de primer órden, con todos los adelantos que aconseja la ciencia.

PRECIOS:

Mesa de 1.ª y habitación 7 pesetas
Mesa de 2.ª y habitación 5 idem

Habitaciones nuevas con cocina independiente para los que deseen comer de su cuenta dentro del Establecimiento á precios muy económicos.

Temporada oficial de 15 de Junio á 30 de Septiembre.

Venta de estas aguas por botellas perfectamente acondicionadas, y toda clase de informes de estos baños, en la farmacia de DON EUGENIO SORIANO.—TERUEL.

SERGIO MIGUEL

PLATERO Y GRABADOR

(4.—Calle del Tozal—4.)

Tiene el gusto de participar á sus numerosos parroquianos que con el mismo gusto y perfección que hasta aquí, seguirá dedicándose no sólo á la fabricación de los objetos propios de los ramos que abraza, sino también á la compostura de los mismos, y además qué, como en años anteriores, colocará cristales planos, los cuales, ofrece á domicilio en inmejorables condiciones de puntualidad y economía.

Para pedidos dirigirse al Sr. D. el Romero, de Rja

25 AÑOS DE ÉXITO

15 DIPLOMAS DE HONOR
18 MEDALLAS DE ORO

ENRIQUE NESTLÉ
VEVEY SUIZA
HARINA LACTEADA
NESTLÉ
Marca registrada
ALIMENTO PARA LOS
NIÑOS DE CORTA EDAD

RECOMENDADA POR LAS AUTORIDADES
MÉDICAS DE TODOS LOS PAISES

SE VENDE EN LAS FARMACIAS
DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Jerez de la Frontera único agente en toda España.